



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PROCESO CONTRACTUAL N° 012 DE 2025

ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1.1. Descripción de la necesidad.

La organización regional indígena **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, como estrategia para el fortalecimiento del Sistema Educativo Territorial Indígena Propio - SETIP en los establecimientos educativos de las comunidades educativas indígenas administradas en el año 2025 requiere contratar el rubro N° 7.8., denominado: “**Estrategia de Permanencia** (Transporte, Alojamiento, motores, motocicletas y pangas)” de manera parcial contenida en la canasta educativa que a su vez hace parte integral del contrato NUMERO GSEDCHOCO-II-027-2025, cuyo objeto es: ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1, celebrado entre la SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL CHOCO y GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO - AUTORIDAD TRADICIONAL.

1.2. Justificación

El presente proceso contractual se fundamenta en los preceptos de la Constitución Política de Colombia, la cual en su artículo 2 consagra entre otras que: “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”. En ese orden, el inciso 2 del artículo 3 de la Ley 80 de 1993 contempla que: “*Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones*”.

De esa manera, la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** suscribió con la Secretaría de Educación Departamental del Chocó – Gobernación del Chocó el contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** cuyo objeto consiste en ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ, DESCRITAS EN EL ANEXO No 1. Ahora, como parte integral del contrato **GSEDCHOCO-II-027-2025** se acordó la ejecución de su respectiva canasta educativa en la cual a su vez contempló el rubro 7.8., denominado: ***"Estrategia de Permanencia (Transporte, Alojamiento, motores, motocicletas y pangas)"***.

En ese contexto la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** en el marco de la relación contractual antes señalada tiene la obligación de administrar la prestación del servicio educativo a Seis (06) establecimientos educativos entre centros e instituciones educativas, ubicados en distintos municipios del Departamento del Chocó para el año 2025 así:

MUNICIPIO	NOMBRE	TIPO DE EE
ALTO BAUDO	I.E. INDIGENA PATRICIO MECHA	INSTITUCIÓN
NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA	CENTRO
NUQUÍ	C.E.I. THEARATE	CENTRO
MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE	INSTITUCIÓN
CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO	INSTITUCIÓN
UNIÓN PANAMERICANA	C.E. INDIGENA PICHINDE	CENTRO

A su vez el artículo 209 constitucional estatuye que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En ese orden, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, dando cumplimiento al contrato GSEDCHOCO-II-027-2025 suscrito con LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a través de la ejecución de cada uno de los rubros contenidos en la canasta educativa busca el mejoramiento en el acceso, permanencia y calidad en la prestación del servicio educativo, entre otros, para la población estudiantil de su jurisdicción.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Estamos convencidos de que una adecuada educación es la clave para la realización del ser humano mediante el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación cualificada. La educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la vida del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros derechos establecidos en nuestra constitución política.

En tal sentido, luego de un análisis situacional en la que se encuentran los estudiantes de los distintos establecimientos educativos administrados por la organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** para el año 2025, se identificó una serie de limitaciones o barreras que dificultan el disfrute aceptable del mencionado derecho educativo de los estudiantes indígenas, dentro de las cuales están, entre otras: la falta de diversos recursos y medios que permitan la movilidad de algunos estudiantes desde sus lugares de residencia hasta la sede del plantel educativo donde reciben sus clases este es el caso de estudiantes de básica primaria y básica secundaria, la falta de vivienda o espacios de estadía transitoria para la permanencia de otros estudiantes de básica secundaria que no tienen una residencia en la sede principal o cuyos padres o acudientes no tienen su asiento permanente en dichos lugares. En el siguiente cuadro se muestra la población estudiantil que padece la limitación de facilidades para la movilidad:

MUNICIPIO	NOMBRE	CANTIDAD DE ESTUDIANTES
NUQUÍ	C.E.I. PHUSABIDARA	22
NUQUÍ	C.E.I. THEARATE	3
MEDIO BAUDÓ	I.E.I. TRAPICHE	26
CARMEN DEL DARIEN	IEI UNION CHOGORODO	30

En respuesta a ello, como estrategia de acceso y permanencia en el servicio público educativo de estos estudiantes se pretende suministrar el bien o servicio que constituye el objeto del presente proceso contractual para facilitar la movilidad de dichos estudiantes y ante ello, la organización no cuenta con los medios y herramientas necesarios para suplirlo.

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de garantizar una mejor comodidad en el acceso y permanencia de los estudiantes indígenas que padecen dicha limitación, se requiere llevar a cabo un proceso de selección transparente que nos permita seleccionar un contratista que nos preste el suministro objeto del presente proceso.

2. OBJETO, ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El objeto del contrato consiste en: **SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRANSPORTE FLUVIAL EN BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES Y SEDES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS ADMINISTRADOS POR LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GSEDCHOCO-II-027-2025 Y EL SETIP.**

2.1. Alcance.

La ejecución del contrato incluye la entrega de Un (01) motor fuera de borda en beneficio de los estudiantes de cada uno de los siguientes establecimientos educativos: C.E.I. PHUSABIDARA, C.E.I. THEARATE, I.E.I. TRAPICHE y IEI UNION CHOGORODO para un total de 4, en estado funcional.

2.2. Condiciones y/o especificaciones técnicas del servicio.

En el marco del presente proceso contractual la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** requiere los siguientes bienes o materiales que se deben suministrar a en el año 2025:

NRO.	ELEMENTO O DETALLE	REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOR F.B. E15 2T PATA LARGO YAMAHA	E15DMHL	UNIDAD	2
2	MOTOR F.B. E15 2T PATA CORTO YAMAHA	E15DMHS	UNIDAD	2

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el eventual contrato deberá garantizar a la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ**, toda la operación necesaria para cumplir con el objeto del contrato bajo las condiciones que aquí se indican.

3. TIPO DE CONTRATO, MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA.

3.1. Tipo de contrato.

En atención a la naturaleza el contrato resultante del presente proceso de selección es de **SUMINISTRO**.

3.2. Modalidad de selección.

En atención a la cuantía la modalidad del contrato será mediante **SELECCIÓN ABREVIADA de Menor Cuantía**.

3.3. Justificación y fundamentos jurídicos.



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCÓ**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El presente proceso de selección contractual se sujetará a los postulados normativos estipulados en la Constitución Política y el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias.

De esa manera, la modalidad de selección del presente proceso contractual se basa en que para el año 2025 el presupuesto de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ** es inferior a los Ciento Veinte Mil Salarios Mínimos Mensuales Vigentes (120.000 SMLMV) por lo que a la luz de lo estatuido en el artículo 2, numeral 2, literal B de la citada Ley 1150 de 2007 la menor cuantía aplicable asciende hasta los 280 SMLMV, en ese sentido teniendo en cuenta que el SMLMV para el año 2025 es de Un Millón Cuatrocientos Veintitrés Mil Quinientos Pesos (\$1.423.500) el valor neto de la menor cuantía aplicable es de hasta Trescientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos (\$398.580.000). De esa manera, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso contractual es de CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$50.364.072) el mismo se ajusta a los requisitos aplicables para la selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS PESOS MC/TE (\$50.364.072).**

4.1. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

La Organización Gobierno Ancestral Territorial de los Pueblos Indígenas del Chocó – Autoridad Tradicional en su condición de Administrador del Servicio Educativo de Seis (06) establecimientos educativos ubicados en territorios y comunidades indígenas, con el objeto de ejecutar el rubro 7.8 de la canasta educativa – actividad de suministro de combustible, en el marco de la ejecución del Contrato GSEDCHOCO-II-0027-2025 ha realizado la verificación promedio de precios del suministro objeto del presente proceso, mediante cotizaciones en el marco del presente proceso contractual con personas que pueden ofrecer dichos bienes o servicios a partir del cual pudo establecer un valor estimado aproximado del proceso contractual (**Se anexa cotización**).

4.2. Forma de pago

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

El valor del contrato resultante de este proceso se cancelará al proveedor Un (01) solo pago, previa suscripción del Acta de Entrega con recibido a satisfacción de todos los bienes o servicios contratados y requeridos por parte de la organización GOBIERNO ANCESTRAL.

Para cada pago será necesario la presentación del respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN, además de la respectiva factura electrónica o equivalente, actas de entrega, soportes, evidencias, así como el pago de la seguridad social, todos conforme a la normatividad vigente.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de las actividades, bienes y/o servicios enmarcados en el presente proceso contractual debe ser llevado a cabo en la sede administrativa de la organización GOBIERNO ANCESTRAL ubicado en la Ciudad de Quibdó, Departamento del Chocó

6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATANTE.

Constituyen obligaciones a cargo de EL CONTRATANTE

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales. 2. Expedir el Registro Presupuestal. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor designado. 4. Verificar que los bienes y/o servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas. 5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato. 7. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista. 8. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones acordados, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual. 9. Recibir los bienes y/o servicios objeto del contrato previo visto bueno y entera satisfacción por el supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

7.1. GENERALES-

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

laboral alguno del Contratista con La CONTRATANTE. 2. Informar oportunamente a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 4. Cumplir con el pago de los impuestos, tasas y demás contribuciones legales a que haya lugar en razón a la ejecución del contrato. 5. Prestar únicamente y de manera oportuna, los servicios enmarcados en el objeto del presente contrato y sus especificaciones técnicas. 6. Presentar oportunamente los informes y aportar con ello; actas de entrega, registro fotográfico, factura electrónica o equivalente, ente otras. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** y del supervisor. 8. Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato. 9. Mantener los valores unitarios de los bienes y/o servicios ofrecidos en la propuesta económica. 10. Responder por la buena calidad de los materiales solicitado por el contratante.

7.2. ESPECÍFICAS-

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, cumpliendo con la entrega de los siguientes elementos y especificaciones requeridas por el contratante.

NRO.	ELEMENTO O DETALLE	REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	MOTOR F.B. E15 2T PATA LARGO YAMAHA	E15DMHL	UNIDAD	2
2	MOTOR F.B. E15 2T PATA CORTO YAMAHA	E15DMHS	UNIDAD	2

2. Disponer de sus propias herramientas, espacios y todo tipo de recursos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual. 3. Entregar los materiales y herramientas objeto del contrato a la CONTRATANTE en las condiciones acordadas. 4. Presentar conjuntamente con el supervisor (según sea el caso), las Actas de entrega de los bienes y/o servicios al supervisor de la Organización Gobierno Ancestral. 5. Mantener el precio de cada uno de los elementos, detallados en la propuesta, durante toda la vigencia contractual. 6. Sustituir los Materiales que resulten defectuosos dentro de los 8 días hábiles siguientes al requerimiento que le efectúe el supervisor del contrato. 7. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.

8. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo del representante legal de La Organización Gobierno Ancestral o su delegado, quien deberá en el ejercicio de sus funciones, observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

En caso en que se delegue la supervisión éste no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN.

Los siguientes son los requisitos mínimos que los proponentes deberán cumplir para ser tenidos en cuenta en el presente proceso contractual en concordancia con lo establecido en el Literal A) del Numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: (i) Requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia y (ii) Propuesta económica.

9.1. REQUISITOS HABILITANTES.

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

La organización **GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL** procederá a evaluar únicamente las propuestas de los interesados que presenten en debida forma los siguientes requisitos de carácter jurídicos.

1. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta entregado por la entidad debe estar suscrito por el representante legal del proponente o su apoderado debidamente constituido para dicho fin de manera expresa y oportuna, junto con el poder y demás anexos para los casos que aplique.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

2. Certificación de existencia y la representación legal.

Las personas jurídicas, uniones temporales y consorcios deben presentar certificado expedido por la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para la presentación de propuestas. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de sus miembros debe aportar el respectivo certificado. Los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben presentar el documento equivalente del país de origen. Los proponentes personas jurídicas y cada uno de los miembros personas jurídicas de consorcios y uniones temporales, deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. La capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia debe ser acreditada mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen. En caso de prórroga del proceso de selección, este certificado tendrá validez con la primera fecha establecida para la entrega de propuestas.

3. Cédula de ciudadanía vigente.

Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y/o el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

4. Autorización para contratar.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga limitaciones estatutarias para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

5. Actas de constitución de consorcios y uniones temporales.

En caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, se presentará acta de constitución de la misma, señalando los términos y porcentajes de participación en todos los casos y la designación de la persona que de manera principal y suplente los representará.

6. Registro Único Tributario - RUT.

Documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él. La Identificación Tributaria por medio del RUT (Registro Único Tributario), debidamente actualizado.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

7. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), y aportes parafiscales en las cuantías de ley, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal en aquellos casos que no esté obligado a tener revisor fiscal.

Los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y de la certificación expedida por la Junta Central de Contadores sobre su vigencia.

El proponente, persona natural debe acreditar el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

8. Certificado del boletín de responsabilidad fiscal.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

10. Certificado de antecedentes Judicial expedido por la Policía Nacional.

El proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes judicial expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

11. Certificado de antecedentes de medidas correctivas del representante legal.

El proponente, persona natural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de Registro de Medidas Correctivas expedida por la Policía Nacional con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

12. REDAM del representante legal.

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios con fecha no superior a Un (01) mes anterior a la presentación de la propuesta.

13. Hoja de vida de la persona jurídica o natural, debidamente soportada.

El oferente deberá presentar el formato de hoja de vida actualizada, debidamente diligenciada y soportada con las certificaciones de bienes o servicios que ha prestado de manera directa o a través de sus socios en los casos de que el interesado cuente con menos de 3 años de constitución.

14. Propuesta económica.

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectué por su cuenta y riesgo.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que aquí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa entrega de los motores en los establecimientos señalados por el contratante en el presente documento.

En base a la información anteriormente relacionada y aportada se verificarán las siguientes condiciones:

Experiencia General. El Oferente deberá acreditar que cuenta con una antigüedad igual o superior a Dos (2) años según el certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil si es persona natural, entendida como la experiencia de la proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora del bien o servicio.

Las facultades y calidad de representante legal para suscribir, presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural deberá estar relacionada directamente con la prestación de los servicios contenidos en el objeto del presente proceso contractual.

La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Nota: El cumplimiento de los anteriores requisitos no otorgan puntaje, pero la acreditación de cada uno de ellos permitirá que su propuesta económica sea evaluada previo cumplimiento de las demás condiciones contenidas en este documento o las que la modifiquen, adicionen o complementen.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Las Ofertas que hayan sido habilitadas y que cumplan con los requisitos mínimos exigidos se calificarán sobre un total de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Factor económico	70
Experiencia	30
TOTAL	100

11. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La organización GOBIERNO ANCESTRAL de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y experiencia específica de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla anterior, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

A. FACTOR ECONÓMICO (70 PUNTOS)

Propuesta económica. Al menor precio ofrecido se le asignarán setenta (70) puntos. Los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = (70 \times P_m) / P_i$, Dónde:

P: Puntaje por el factor precio.

P_m: Valor de la propuesta más baja.

P_i: Valor de la propuesta comparada.

70: Puntaje máximo asignado al factor

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial, así como las que resulten inferior al 85% del mismo.

En caso de presentarse cifras con decimales en el puntaje, el decimal igual o superior a cinco (5) se aproximará a la unidad superior, y si el decimal es inferior a cinco (5) se aproximará a la unidad inferior.

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (30 Puntos)

Se le asignará 30 puntos, al oferente que demuestre que a la fecha de presentación de la propuesta ha ejecutado completamente al menos Un (01) Contrato relacionado con el objeto del presente proceso contractual para comunidades indígenas de manera directa o mediante sus asociados, en caso de que la persona cuente con menos de tres años de constitución.

12. REGLAS DE DESEMPATE.

Cuando exista empate entre dos o más ofertas de acuerdo a los criterios técnicos descritos en este documento, la organización aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La Organización Gobierno Ancestral evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

MATRIZ DE RIESGOS

“Contratación suministro de herramientas y elementos necesarios para el transporte fluvial para los establecimientos educativos administrados por la Organización Gobierno Ancestral Territorial de los pueblos indígenas del Chocó – Autoridad tradicional en el marco del contrato de prestación de servicios educativo propio Nro. GSEDCHOCO-11-027-2025, suscrito entre la Gobernación del Chocó - Secretaría de Educación y La Organización Gobierno Ancestral, el cual tiene por objeto ADMINISTRAR CONFORME A LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO (SEIP) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO, PARA ATENDER 1.371 NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, CON CANASTA COMPLETA, Y 485 CON CANASTA PARCIAL, PARA UN TOTAL DE MATRÍCULA A ATENDER DE 1.856 MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE: ALTO BAUDO, CARMEN DEL DARIEN, MEDIO BAUDÓ, NUQUÍ, UNIÓN PANAMERICANA DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.

TIPO	CLAS E	TIPIFICACION EL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO			ESTIMACION DEL RIESGO				
		DESCRIPCION	OBSERVACION	LA ORGANIZACION GOBIERNO ANCESTRAL	PROPONEN Y/O CONTRATISTA	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE RIESGO	IMPACTO DE RIESGO EN EL CONTRATO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA DEL RIESGO	
Jurídicos, Legales, Financieros de mercado, Sociedades, Ambiental es, Estudios y/o Operativos de ejecución		Riesgo ocasionado por la incorrecta formulación de los estudios previos de conveniencia y oportunidad		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	
		Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica durante la ejecución del contrato		100%		1	2	3	Riesgo Bajo	



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ
AUTORIDAD TRADICIONAL
 NIT: 901500678-7
 LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

Riesgo ocasionado por el incumplimiento de lo establecido en el objeto contractual			100%	1	2	3	Riesgo Bajo
Riesgo ocasionado por no contar con los medios cumplir con el objeto del Contrato			100%	2	3	5	Riesgo Medio
Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA (Adjudicatario) desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL de la obra.			100%	5	4	9	Riesgo extremo

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL
 Quidó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
 Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO
AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT: 901500678-7
LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

	Riesgo de no inicio de entrega de los materiales y/o parálisis de la mismas.	50%	50%	1	2	3	RIEGO BAJO
	Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de materiales procedimentales constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE						RIEGO ALTO
				3	4	7	

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL
Quibdó – Chocó, Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com



**GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL
CHOCO**

AUTORIDAD TRADICIONAL

NIT: 901500678-7

LEY DE ORIGEN, DERECHO MAYOR, Y PLAN DE VIDA

14. GARANTÍAS.

Para iniciar la ejecución del contrato, a la futura CONTRATISTA no se le exigirá la constitución de garantía única consistente en póliza o fianza de cumplimiento en virtud a que el pago de la misma se hará únicamente previo cumplimiento parcial o total del objeto del contrato certificado por el supervisor.

Quibdó (Chocó), septiembre 26 de 2025.

IRMA CABRERA MÉCHA

Representante Legal

Organización - Gobierno Ancestral

POR UN GOBIERNO PROPIO INDIGENA ANCESTRAL

Quibdó – Chocó. Calle 26 No. 10 – 16 piso 2, Barrio Alameda Reyes
Teléfono: 3146670322. Email: autoridadtradicionalchoco@gmail.com